

Documentación de Instructivo	
Instructivo: PARA EL PROCESO ELECTORAL DE RECTOR/A, VICERRECTOR ACADÉMICO/A Y REPRESENTANTES DEL PERSONAL ACADÉMICO AL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD DE INVESTIGACIÓN DE TECNOLOGÍA EXPERIMENTAL YACHAY 2022-Modalidad presencial.	Versión No: 1.0
	Número de Páginas: 9
Entrada en Vigencia: Desde la suscripción de la resolución de aprobación del Instructivo correspondiente.	Deroga a:

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Secretaría de la Junta Electoral	Junta Electoral	Presidenta de la Junta Electoral
	Junta Electoral	
	Dirección General Jurídica	

Contenido

1. Objetivo.....	3
2.- Alcance.....	3
3. Responsable del documento	3
4. Definiciones.....	3
5. Abreviaturas.....	4
6. Consideraciones generales.....	4
7. Detalle de Actividades	6
8. Inscripción de candidaturas	7
9. Sufragio	7
10. Escrutinio	8
11. Publicación, difusión y notificación de resultados.....	8
12. Normativa Base.....	9
13. Histórico de cambios	9

1. Objetivo

Establecer y documentar las gestiones que deberán realizar los estudiantes, personal académico, servidores y trabajadores de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay en el proceso electoral 2022, para la elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico y representantes del Personal Académico al Consejo Superior Universitario que se llevará a cabo de manera presencial.

2. Alcance

Aplica para los miembros de la comunidad universitaria habilitados de acuerdo a la normativa legal y reglamentaria para participar en el proceso electoral 2022, para elegir Rector/a, Vicerrector/a Académico y representantes del personal académico al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Tecnología Experimental Yachay que se llevará a cabo de manera presencial.

3. Responsable del Documento

El responsable del Instructivo es la Junta Electoral designada por las autoridades de la Universidad.

4. Definiciones

Término	Definición
Junta Electoral	Es un organismo Técnico que lo integran autoridades académicas, profesores titulares, estudiantes, servidores y trabajadores encargados de dirigir todos los procesos electorales, que se hacen mediante votación universal, directa, secreta y obligatoria en que participen los académicos, estudiantes, servidores y trabajadores.
Mesa electoral	Son órganos formados por miembros de la comunidad universitaria elegidos por sorteo, encargados de recibir los votos de los docentes, estudiantes, servidores y trabajadores de la UITEY, verificar el sufragio y efectuar el escrutinio de conformidad con la normativa.
Delegados Observadores	Delegado del movimiento o grupo que auspicia las candidaturas que participan en el proceso, el cual deberá pertenecer a la institución y tendrá exclusivamente la condición de observador, y, a quien estará prohibido de realizar proselitismo político en el recinto electoral el día del sufragio

5. Abreviaturas

Abreviatura	Definición
UITEY	Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
CSU	Consejo Superior Universitario.
CNE	Consejo Nacional Electoral
REUITEY	Reglamento de Elecciones para Rector, Vicerrector Académico/Canciller, representantes al Consejo Superior Universitario, Delegados a la Asamblea del Sistema de Educación Superior y Referendo de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay.
CIFI	Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional para la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental

6. Consideraciones Generales

6.1 El proceso de elecciones de Rector/a, Vicerrector/a Académico y representantes del Personal Académico al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, se lo realizará de manera presencial en los recintos electorales ubicados en el campus universitario que determine la Junta Electoral.

6.2 La Junta Electoral será la responsable de organizar y llevar a cabo el proceso eleccionario con estricto apego a las normas de la Ley Orgánica de Educación Superior, su Reglamento General, el Estatuto Universitario, las disposiciones del Reglamento de Elecciones de la UITEY y deberá cumplir con las siguientes atribuciones:

- Garantizar el derecho al voto directo, secreto e individual.
- Realizar el escrutinio final y proclamación de resultados.
- Coordinar conjuntamente con la Dirección de Comunicación, de conformidad con la normativa institucional, los medios, campañas, notificaciones, y/o comunicaciones relacionadas al proceso eleccionario.
- Cumplir con las disposiciones del REUITEY.
- Comunicar los resultados del proceso electoral a la Comisión Interventora y de Fortalecimiento Institucional de la UITEY, así como a los jefes de campaña de las respectivas listas auspiciantes de los candidatos.
- Asistir obligatoriamente a los lugares establecidos el día de las elecciones a las 07h00 a.m. (el día y hora de las elecciones), portando la respectiva credencial de pertenecer a la Junta Electoral.
- Brindar la capacitación a los miembros de las Mesas Electorales en coordinación con el CNE.

6.3 Los miembros de las **Mesas Electorales** designadas por la Junta Electoral, serán responsables de:

- Trabajar con criterios de confidencialidad, calidad y responsabilidad ética profesional en el proceso electoral.
- Cumplir con las funciones asignadas en el REUITEY sin injerencia, participación o postura política sobre el proceso electoral.
- Asistir obligatoriamente a los lugares en las mesas receptoras del voto a las 07h30 a.m. portando la respectiva credencial que les fue otorgada.
- Permanecer de manera obligatoria e ininterrumpida en las juntas receptoras del voto el día de las elecciones hasta la entrega del Acta de Escrutinios parciales a la Junta Electoral.
- Levantar las actas de instalación y escrutinio que deberán ser firmadas por todos los integrantes.
- Entregar al elector las papeletas y el certificado de votación.
- Vigilar que el proceso electoral se realice con normalidad y orden. En caso de observar y comprobar el cometimiento de acciones que atenten contra el normal desarrollo y transparencia del proceso electoral, los Presidentes de las Mesas Electorales tendrán la atribución de determinar la salida del recinto electoral, de quien lo causare, mediante la asistencia y colaboración del personal de seguridad institucional y comunicará a la Junta Electoral.
- Efectuar los escrutinios una vez concluido el sufragio.
- Remitir a la Presidencia de la Junta Electoral o su delegado el acta de instalación y la primera acta de escrutinios, conjuntamente con las papeletas de votación.
- Fijar el segundo ejemplar del acta de escrutinios en un lugar visible donde funcionó la Mesa Electoral.
- Entregar copia de las actas a los delegados acreditados legalmente por la Junta Electoral de cada una de las listas, y veedores, de ser el caso.
- Participar, de manera obligatoria, en las actividades de capacitación programadas por la Junta Electoral y el CNE.

Las Mesas Electorales estarán integradas por un (1) representante del personal académico, un (1) representante de los estudiantes, un (1) representante de los servidores y trabajadores, quienes contarán con sus respectivos alternos, de su seno se designará un Presidente y Secretario.

6.4 La Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación será la responsable de brindar soporte y acompañamiento en el manejo de la plataforma tecnológica para el ingreso de las Actas de Escrutinio (en caso de utilizarse), por las mesas electorales y tendrá las siguientes funciones:

- Trabajar bajo criterios de confidencialidad, calidad y responsabilidad ética profesional.

- Cumplir la función de apoyo digital, de forma independiente sin injerencia, participación o postura política.
- Monitorear la plataforma tecnológica del proceso electoral, asegurando así su disponibilidad.
- Brindar soporte técnico a los miembros de la Junta Electoral y de las mesas electorales para el proceso de escrutinio.

7.- Detalle de Actividades

7.1. Conformación de los Recintos Electorales y las Mesas Electorales

- 7.1.1.** La Junta Electoral establecerá los lugares dentro del campus universitario que servirán de recintos electorales y designará a los miembros de las Mesas Electorales, mediante sorteo aleatorio con el apoyo de la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicación de los padrones electorales antes de las elecciones
- 7.1.2.** Bajo la observación del CNE se instalarán las mesas electorales el día del sufragio, a las 07h30 a.m. portando sus credenciales de identificación y elaborarán el Acta de instalación.
- 7.1.3.** Las mesas electorales ya conformadas recibirán de la Secretaría de la Junta Electoral, los materiales electorales respectivos, tales como: padrones de electores, papeletas en número igual al de electores, actas, reglamentos y útiles de escritorio. De lo cual se dejará constancia en el acta de constatación respectiva.
- 7.1.4.** En el caso de que la mesa electoral no cuente con los miembros principales le sucederán sus alternos y ante su ausencia, la Presidenta de la Junta Electoral podrá designar de entre los sufragantes presentes al miembro que conformará la mesa electoral, siempre que conste en el padrón electoral, lo cual se hará constar en el acta respectiva.

En todo caso las mesas se instalarán con al menos dos (2) de sus integrantes.

- 7.1.6.** De requerirse una segunda vuelta electoral intervendrán las y los mismos miembros de las mesas electorales que actuaron en la primera vuelta.
- 7.1.7.** Serán excluidos como miembros de las mesas electorales o delegados de las candidaturas participantes, los siguientes ciudadanos:
- a) Los candidatos inscritos en el proceso electoral.
 - b) El Presidente y miembros de la CIFI, en funciones.
 - c) Quienes no tengan la condición de docentes, estudiantes, servidores o trabajadores de la UITEY.

8.- Inscripción de Candidaturas

- 8.1. Las candidaturas para la elección de Rector/a, Vicerrector/a Académico y representantes del Personal Académico al Consejo Superior Universitario de la Universidad de Investigación de Tecnología Experimental Yachay, solicitarán la inscripción de sus candidaturas en Listas (conformadas para rector y vicerrector en binomio y para representantes del personal académico 5 principales y 5 suplentes), respetando la equidad y paridad de género y de conformidad a las disposiciones establecidas en la Convocatoria.
- 8.2. Las candidaturas deberán ser presentadas de manera ordenada, con separadores plásticos, en las oficinas de la Secretaría de la Junta Electoral (Edificio SENESCYT, tercer piso, junto a rectorado), los documentos que certifiquen los requisitos establecidos por la Junta Electoral.

9.- Sufragio

- 9.1. Inicio del sufragio.- El sufragio se realizará de forma presencial e ininterrumpida desde las 09h00 a.m. hasta las 17h00 de la fecha señalada en el cronograma electoral.
- 9.2. Los miembros de las mesas electorales, verificarán y clasificarán el material electoral recibido.
- 9.3. Los y las secretarios/as de las mesas electorales ubicarán y fijarán la identificación de las mesas electorales.
- 9.4. Los miembros de las mesas electorales armarán los biombos y colocarán las urnas con conforme la coordinación de la Junta Electoral y capacitación del CNE.
- 9.5. Los Presidentes de las mesas electorales exhibirán las urnas vacías a los electores presentes y las cerrarán con las seguridades establecidas; procederán luego a recibir los votos.
- 9.6. Los miembros de las mesas electorales solicitarán a los electores su cédula de identidad, pasaporte o carnet y una vez verificada la inscripción en el padrón electoral, entregarán las papeletas de votación al sufragante quienes consignarán su voto en forma reservada y la depositarán en la urna correspondiente.
- 9.7. El voto será por lista.
 - Para elección de Rector/a y Vicerrector/a Académico, marcará por el binomio de su preferencia.

- Para los representantes del personal académico al CSU, los electores marcarán la casilla de la lista de su preferencia;
- 9.8. En caso de constar en el padrón electoral, y haber concluido la hora del sufragio (17h00) encontrándose en la fila para ejercer su derecho al voto, no podrá sufragar, pero podrá solicitar certificado de presentación, firmado por el Presidente de la Mesa Electoral.
- 9.9. Luego de depositar el voto en las urnas respectivas, el sufragante firmará el padrón electoral como constancia de haber ejercido su derecho al sufragio.
- 9.10. Las o los presidentes de las mesas electorales suscribirán el certificado de votación y/o el certificado de presentación.
- 9.11. Los miembros de las mesas electorales procederán a clasificar y guardar los documentos y materiales electorales de acuerdo al procedimiento establecido en la capacitación respectiva.

10. Escrutinio

- 10.1. Inmediatamente después de cerrado el sufragio, en el mismo sitio de ubicación de la mesa electoral, se dará inicio al proceso de escrutinio, para lo cual, previo a la apertura de las urnas para el conteo de votos, se deberá seguir el procedimiento establecido en el artículo 74 del Reglamento de Elecciones de la UITEY.
- 10.2. Terminado el sufragio, el Presidente y el Secretario de las mesas electorales, prepararán y suscribirán el Acta de Escrutinio; documento que también puede ser firmado por los observadores que se encuentren debidamente acreditados y los entregarán a la Secretaría de la Junta Electoral, conjuntamente con los padrones y papeletas utilizadas y no utilizadas.
- 10.3. En caso de utilización de la plataforma tecnológica los miembros de las mesas electorales ingresarán los datos que constan en las Acta de Escrutinio que serán puestas a disposición de la Junta.

11.- Publicación, difusión y notificación de resultados

- 11.1. La Junta Electoral, una vez receptada la totalidad de las actas de resultados parciales, contando con la presencia de los delegados de las candidaturas, los veedores, observadores autorizados y del Director General Jurídico o su delegado, procederá al escrutinio definitivo a través del uso de la plataforma tecnológica (en caso de haberlo) procediendo este último a elaborar el Acta final del resultado de la

votación, con la cual, notificará a los jefes de campaña o directores de movimientos o grupos acreditados ante la Junta Electoral.

11.2. Proclamación de resultados.

12. Normativa Base

- 12.1. Estatuto Universitario
- 12.2. Reglamento de Elecciones de la UITEY

13. Histórico de Cambios

Responsable	Fecha	Motivo del cambio
Junta Electoral	2022	Documentación inicial del instructivo